

INFORME DEFINITIVO DEL COMITÉ ASESOR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS No. AT-CMA-01-2025

CONCURSO DE MERITOS No. AT-CMA-01-2025, cuyo objeto es “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO “AMPLIACION Y REPOSICION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO FASE II, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE”.**

En el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, el municipio de Ovejas - Departamento de Sucre a través de la Secretaría de Planeación municipal mediante convocatoria pública invitó a presentar propuesta para contratar los servicios de Interventoría.

En consecuencia, se reunió el comité evaluador conformado por los abajo firmantes, a efectos de realizar la evaluación de las propuestas recibidas en el proceso de la referencia.

Que, a la fecha del acto del cierre del proceso y apertura de propuestas, fueron recibidas dos (2) propuestas, así:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NUMERO DE PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACIÓN	GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA	OBSERVACIONES
P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	1	SI	Póliza No. 75-44-101147979 de Seguros del Estado.	5:23 P.M. 15-09-2025	N.A
EDOS S.A.S.	2	SI	Póliza No. 14-45-101127883 de Seguros del Estado	5:07 A.M. 16-09-2025	N.A

Que en tal sentido se procederá a evaluar conforme a lo solicitado en el pliego de condiciones de este proceso de selección:

1. ANÁLISIS DE CAUSALES DE RECHAZO

El Comité Evaluador de Ofertas, antes de efectuar la evaluación de las ofertas presentadas, declaradas como hábiles, realizó un análisis previo con el objeto de determinar si los proponentes se hayan incurrido en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones definitivas, de conformidad con el siguiente detalle:

PROPONENTE	CAUSAL DE RECHAZO	ESTADO
P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	NO INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO	NO RECHAZADO A LA FECHA
EDOS S.A.S.	INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO (NO SUBSANO EN EL TERMINO DE TRASLADO DE LA EVALUACION)	RECHAZADO A LA FECHA

2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES –

De acuerdo con el Capítulo 3 del Pliego de Condiciones, para efectos de la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas, se analizarán los siguientes aspectos:

REQUISITOS HABILITANTES	Hábil / No hábil
Capacidad jurídica.	Hábil / No hábil
Capacidad Financiera.	Hábil / No hábil
Capacidad Organizacional	Hábil / No hábil
Experiencia del Proponente	Hábil / No hábil
Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo	Hábil / No hábil
Verificación Propuesta Económica	Hábil / No hábil

2.1. PROPONENTE N° 1: P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.

2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

N.º	DESCRIPCIÓN	PROPONENTE Nº 1: P&C S.A.S.
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Apoderado	N.A
3	Documentos del representante legal del proponente.	CUMPLE
4	Documentos del profesional que abona la propuesta.	CUMPLE
5	Carta de Información de Consorcio o Unión Temporal.	N.A.
6	Copia de Cédula de Ciudadanía (Persona Natural)	CUMPLE
7	Certificado de existencia y representación legal (persona jurídica).	CUMPLE
8	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N.A
9	Certificado de inscripción en el RUP.	CUMPLE
10	Información Financieras (RUP).	CUMPLE
11	Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.	CUMPLE
12	Garantía de seriedad de la oferta	CUMPLE

En consecuencia, el oferente **P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.**, es considerado HÁBIL en el componente jurídico.

2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

Índices de Capacidad Financiera para Mipyme.	
Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,1$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,73\%$
Razón de cobertura de intereses	0
Capital de trabajo	10% x (PO)

El Proponente **P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.** demuestra la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Aporta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se encuentra vigente y en firme.

INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	CAPITAL DE TRABAJO
40,78	0,02%	INDT	\$199.973.966
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, el Proponente: **P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se considera HÁBIL en la Capacidad Financiera.

2.1.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Índices de Capacidad Financiera para Mipyme.	
Indicador	Valor concertado
Rentabilidad del patrimonio	0
Rentabilidad del activo	0

El Proponente **P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.** demuestra la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Aporta copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual se encuentra vigente y en firme.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
0,02 > 0	0,02 > 0
CUMPLE	CUMPLE

Por lo anterior, el Proponente: **P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se considera **HÁBIL** en la Capacidad Organizacional.

2.1.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXIGENCIA MINIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
<p>Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV.</p>			
<p>2.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADOS Y/O REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO (URBANOS Y/O RURALES)</p>	<p>GENERAL</p>	<p>INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: AMPLIACIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES Y/O COMBINADO).</p>	<p>CUMPLE</p>
	<p>NOTA GENERAL EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p>	<p>En el caso que, debido a la magnitud física empleada como variable para establecimiento del % de dimensionamiento como experiencia específica, se aceptará que el mismo sea acreditado con la sumatoria de máximo dos (2) de los contratos válidos aportados, garantizando condiciones pluralistas y participativas, siendo requisitos adecuados y proporcionales. Cuando la entidad considere procedente esta posibilidad lo señalará en el pliego de condiciones.</p> <p><u>La entidad NO podrá escoger más de 3 requisitos de experiencia específica, ya que identificará los de mayor relevancia</u></p>	

		<p><u>para el proyecto según la actividad a contratar.</u></p>	
	<p>ESPECÍFICA OBLIGATORIA</p>	<p>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (70%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección y que contemple como mínimo iguales o similares condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, PEX, CONCRETO, otras) el cual corresponde a tubería PVC, y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango 06"</p>	
	<p>ESPECÍFICA ADICIONAL</p>	<p><u>Proyectos de Alcantarillados (Sanitario y/o pluvial y/o combinado):</u> [Sin perjuicio, de la experiencia específica anterior que será obligatoria, es decir, la inmediatamente anterior, la entidad escogerá una o más combinaciones de experiencia específica, <u>sin que sobrepase a 2 requisitos de las opciones enlistadas a continuación</u>, según sea analizada la pertinencia de las mismas y el alcance del futuro contrato a suscribir de acuerdo con las siguientes alternativas:]</p> <p>Tenga en cuenta que el factor F% se aplicará de acuerdo al rango de SMMLV en el cual se encuentre el proceso de contratación.</p> <p>-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de interventoría en el <u>componente de instalación</u> <u>y/o</u></p>	

		<p>intervención de tuberías para redes o sistemas de alcantarillados (sanitario y/o pluvial y/o combinado) o sistemas de recolección de aguas residuales y/o pluviales.</p> <p>-</p> <p>-Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados debe acreditar experiencia general de interventoría en entibados para construcción de acueductos y/o alcantarillados. SI APLICA.</p> <p>-</p> <p>-</p> <p>- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto en zona urbana. SI APLICA</p>
	% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 70%
	NOTA GENERAL	<p>La Entidad solo tendrá en cuenta los contratos cuyo objeto esté relacionado con la experiencia general y específica. Se deberá valorar aquellos contratos en el marco de los cuales se hayan ejecutado múltiples actividades, siempre que alguna de estas se relacione con la experiencia requerida. En este último caso, se acreditará la experiencia de acuerdo con el valor proporcional a las actividades requeridas.</p> <p>Será válida la acreditación de experiencia tanto en alcantarillados sanitarios, pluviales o combinados para los aspectos asociados con la experiencia general y específica. (P.ej. si el</p>

		<p>proceso de contratación es la intervención de un alcantarillado sanitario, se aceptará experiencia en alcantarillados: sanitario, pluvial o combinados).</p> <p>La Entidad no podrá requerir otras condiciones de experiencia, especificaciones técnicas o aspectos que no hayan sido establecidos en la matriz 1 - experiencia para la actividad a contratar.</p>	
<p>En caso que con los contratos aportados no se acredite este porcentaje mínimo, la entidad solicitará al proponente que subsane su oferta en los términos del numeral 1.6. del Pliego de Condiciones. Si el proponente subsana el requisito mínimo de experiencia, se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".</p>			

En consecuencia, el oferente **P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.**, es considerado **HABIL** en la Experiencia del Proponente.

2.1.5. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
<p>Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:</p> <p>I. El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.</p> <p>II. El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● (1) Director de interventoría ● (1) Residente de interventoría 	<p>CUMPLE</p> <p>El Oferente aporta Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, diligenciado y firmado.</p>

Por lo anterior, el Proponente: **P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.**, se considera **HÁBIL** en la experiencia y formación académica del equipo de trabajo.

2.1.6. VERIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	\$77.523.364,49
VALOR OFERTA	\$77.523.364,49
VALOR CORREGIDO	\$ N/A
CUMPLE	

3. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN:**

Concepto	Puntaje máximo
Experiencia del Proponente	67,75
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10
Factor de sostenibilidad	1
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Total	100

3.1. PUNTAJE POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3.880,01	18-SEP-2025

De acuerdo con el Pliego de Condiciones, el método de ponderación se determinó en función de la parte decimal -centavos- de la TRM, el cual corresponde a:

Rango (inclusive)	Número	Método
DE 0.0 A 0.33	1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
- Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta "i" y que no fueron objeto de subsanación.

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{ME}: Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta "i"

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos

No.	PROPUESTA HABIL	VALOR PROMEDIO DE SMMLV
1	P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	83,54
		83,54

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la Media Aritmética Alta calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right) * Puntaje_{máximo}$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

De esta manera, se obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPUESTA	PUNTOS
1	P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	67,7484

3.2. PUNTAJE POR EQUIPO DE TRABAJO (PERSONAL CLAVE EVALUABLE)

La asignación de puntaje relacionada con el "Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)" se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	5
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	5
Total	10

3.2.1. Experiencia Específica Adicional

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que: **(1) Director de interventoría, (1) Residente de interventoría y (1) Especialista Principal**, tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable".

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable". Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

De esta manera, se obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPUESTA	PUNTOS
1	P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	5,0

3.2.2. Formación Académica Adicional

La Entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" a acreditar que: **(1) Director de interventoría, (1) Residente de interventoría y (1) Especialista Principal**, tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable".

Para otorgar el puntaje basta con presentar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas.

De esta manera, se obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPUESTA	PUNTOS
1	P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	5,0

3.3. PUNTAJE POR FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 12 – Factor de sostenibilidad”, a presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, asimismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental. De igual manera, y cuando el documento lo permita, se reutilizarán hojas ya usadas por una cara, por ejemplo, para evidencias de trabajo de campo.

De esta manera, se obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPUESTA	PUNTOS
1	P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	1,0

3.4. PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

De esta manera, se obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPUESTA	PUNTOS
1	P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	20,0

3.5. PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

De esta manera, se obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPUESTA	PUNTOS
1	P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	1,0

3.6. PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

En La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 13 –Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

De esta manera, se obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPUESTA	PUNTOS
1	P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.	0,25

4. RESUMEN DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILIES.

REQUISITOS HABILITANTES	PROPONENTE 1: P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.
Capacidad jurídica.	HÁBIL
Capacidad Financiera.	HABIL
Capacidad Organizacional	HABIL
Experiencia del Proponente	HÁBIL
Exigencias mínimas de experiencia y formación académica del equipo de trabajo	HABIL
Verificación Propuesta Económica	HÁBIL

	PROPONENTE 1: P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.
Experiencia del proponente	67,7484
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10,0
Factor de sostenibilidad	1,0
Apoyo a la industria nacional	20,0
Vinculación de personas con discapacidad	1,0
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
TOTAL	99,9984

De conformidad con lo estipulado en el Capítulo IV del Pliego de Condiciones, se llevó a cabo la consulta de las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. (Ver documento Anexo).



Ora 18 N° 19-09
San Onofre – Sucre
Tel: 304-6513625

5. RESULTADO FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En el Concurso de Méritos No. AT-CMA-01-2025, se presentaron dos (2) propuestas, a saber:

No.	PROPUESTAS
1	P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.
2	EDOS INGENIERIA S.A.S.

Orden de elegibilidad:

1. PROPONENTES HABILITADOS HASTA VENCERSE PLAZO DE SUBSANACION

- P&C CONSTRUCCIONES S.A.S.: 99,9984 PUNTOS

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda salvo mejor, adjudicar al oferente **CONSORCIO INTERVENTORIA J&C**, salvo mejor criterio en el proceso de selección CONCURSO DE MERITOS No. AT-CMA-01-2025, cuyo objeto es “**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA QUE TIENE POR OBJETO “AMPLIACION Y REPOSICION DE REDES DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO FASE II, DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, DEPARTAMENTO DE SUCRE”**”, por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS MLC (\$77.523.364,49), en un plazo de ejecución de TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia, se firma el presente documento, a los veinticuatro (24) días del mes de Septiembre de 2025, por quienes en ella intervinieron.

ORIGINAL FIRMADO
ROLANDO LUIS CASTRO BLANCO
Gerente

ORIGINAL FIRMADO
JUAN JOSE HERNANDEZ TULENA
Asesor Jurídico Externo